juristas extranjeros Carmelo Delgado Cintrón (Profesor de la Universidad de Puerto Rico) y Ricardo Rabinovich (Profesor de la Universidad de Buenos Aires); así como por los juristas nacionales Juan Monroy Gálvez y Carlos Ramos Núñez. "Las sentencias con literatura. La literatura con sentencias. La aplicación jurisprudencial del pensamiento humanista de Michele Taruffo" ha sido reconocida y destacada por Carmelo Delgado Cintrón, Profesor de la Universidad de Puerto Rico, el cual es el mejor jurista latinoamericano especializado en "*Derecho y Literatura*".
La ponencia del "Libro Centenario del Código Civil español" ha sido distinguida por el jurista español Ramon Badenes Gasset. El libro "La contratación del mercado de valores" es del reconocimiento y valoración de los juristas nacionales Fernando de Trazegnies Granda y José Antonio Payet. El autor ha sido Vocal Superior Titular de la Corte Superior de Justicia del Callao; Profesor en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de San Martín de Porres, Academia de la Magistratura, Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Peruana Los Andes, Escuela Superior de Administración de Negocios (ESAN) y Universidad San Pedro de Chimbote; Asesor de la Comisión Especial Encargada de elaborar el Anteproyecto de Ley de Reforma del Código Civil (Ley 26394 del Congreso de la República); Visitante Ilustre de la Universidad de Buenos Aires (junio de 1999); Miembro Honorario de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (Instituto de Estudios Legislativos, junio de 1999); Miembro Honorario del Colegio de Abogados de Ica; Magistrado Miembro del Consejo Transitorio del Poder Judicial condecorado con felicitación por parte de dicho Consejo por la labor realizada (enero y febrero del 2001); Director del *Libro-Homenaje a Manuel de la Puente y Lavalle*; y autor de varios artículos nacionales e internacionales, tanto en distintas Revistas Jurídicas como interdisciplinarias y expositor en reconocidos eventos académicos.

Cubierta: Shylock exigiendo judicialmente el cumplimiento de su contrato, escena de "El mercader de Venecia", de William Shakespeare. Ilustración contenida en "William Shakespeare-Obras completas", Aguilar, Madrid, 1951.

Desde hace buen tiempo ya que la parte general del Derecho Contractual se fundamenta en una nueva *Teoría General del Contrato* (concepto objetivo de contrato-teoría normativista-Autonomía Privada-mutabilidad del contrato-Economía Social de Mercado-Estado Social); la cual sustituyó a la antigua teoría general del mismo (concepto subjetivo de contrato-teoría voluntarista-Autonomía de la Voluntad-inmutabilidad del contrato-Economía de Libre Mercado-Estado Liberal).

Sin embargo, en la doctrina contractualista no se ha estudiado aún con rigurosidad, exhaustivamente, los fundamentos de dicha nueva *Teoría General del Contrato*; los cuales son los principios generales que conforman la misma.

Por ello, mediante esta nueva obra doctrinaria, Miguel Torres Méndez satisface plenamente esta exigencia de rigurosidad académica estudiando de manera completa estos principios generales; porque tal estudio lo ha realizado interdisciplinariamente abarcando lo institucional, exegético y casuístico.

Una de las problemáticas jurídicas a las que se ha dedicado bastante atención en esta obra, es la correspondiente al intervencionismo estatal en la contratación para la defensa de los consumidores. En el estudio de la misma, que además de civil, es constitucional; Miguel Torres Méndez analiza el fallido intento que se dio, en la Constitución política vigente, de aplicación de la antigua *Teoría General del Contrato* mediante el artículo 62 de la misma, al consagrar esta última la inmutabilidad del contrato; y, con ello, una Economía de Libre Mercado, así como un Estado Liberal. Intento que fue denunciado en su momento por quien fuera el mejor jurista peruano especializado en Derecho Contractual (Manuel de la Puente y Lavalle) y que creó una antinomia constitucional, porque los artículos 58 (Economía Social de Mercado) y 43 (Estado Social), de dicha Constitución; permiten la mutabilidad del contrato por ser la mejor manera de proteger los derechos sociales de los consumidores, mutabilidad que se da mediante el intervencionismo estatal en el mismo. Con la necesaria amplitud de fundamentos, o sea interdisciplinariamente, Miguel Torres Méndez determina la solución de esta antinomia demostrando la invalidez del artículo 62; por la mayor jerarquía en importancia que tienen, frente a esta última, los artículos 58 y 43. Invalidez que es corroborada por la nula aplicación o *desuetudo* de dicha norma (artículo 62), pues desde que entró en vigencia la Constitución el Estado viene modificando los términos contractuales para la defensa de los consumidores.

En conclusión, una obra magistral con muchos aportes de auténtica doctrina sobre la parte general del Derecho Contractual, que difícilmente va a ser superada en la doctrina peruana. No cabe duda que, por esta obra, Miguel Torres Méndez en esta doctrina es el sucesor de Manuel de la Puente y Lavalle.

ISBN: 978-9972-04-532-5

Miguel
Torres Méndez

Fundamentos de la nueva Teoría General del Contrato

GRIJLEY

MIGUEL TORRES MÉNDEZ

Fundamentos de la nueva Teoría General del Contrato

Estudio interdisciplinario institucional, exegético y casuístico

GRIJLEY

MIGUEL TORRES MÉNDEZ

Doctor en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Abogado y *Magister en Derecho*, con mención en Derecho Civil, por la misma universidad. Miembro, por el Perú, de la prestigiosa institución académica internacional *Association Henri Capitant des amis de la Culture Juridique Francaise*, Fundador y Secretario General del *Grupo Peruano de la Asociación Henri Capitant*. Fundador y Codirector de la *Revista Peruana de Derecho y Literatura*. Autor de los libros: "Estudios sobre el contrato de Compraventa", T. I-Parte General (Grijley, Lima, 1993) y T. II-La Compraventa de Bien Futuro (Grijley, Lima, 2002), "Jurisprudencia literaria y filosófica. La aplicación del movimiento Derecho y Literatura en la jurisprudencia" (Grijley, Lima, 2003), "La contratación del mercado de valores" (Grijley, Lima, 2012), "Las sentencias con literatura. La literatura con sentencias. La aplicación jurisprudencial del pensamiento humanista de Michele Taruffo" (Grijley, Lima, 2015); y "Fundamentos de la nueva teoría general del contrato. Estudio interdisciplinario institucional, exegético y casuístico" (Grijley 2016). Ponente del "Libro Centenario del Código Civil español" (Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1989). Ponente del "Libro Bicentenario del Código Civil francés" (Código Napoleónico) (Dalloz-Lexis Nexis Litec, Paris, 2004).
Por sus obras de doctrina contractual, Miguel Torres Méndez ha demostrado ser uno de los mejores especialistas peruanos en Derecho Contractual.
Estos libros y ponencias han sido elogiados y destacados tanto por la doctrina nacional como por la extranjera. El primer tomo de "Estudios sobre el contrato de Compraventa" (Parte General) ha sido destacado por los juristas peruanos que fueron legisladores de este contrato en el Código Civil (Manuel de la Puente y Lavalle y Jack Bigio Chrem). El segundo tomo de "Estudios sobre el contrato de Compraventa" (La Compraventa de Bien Futuro) recibió elogios del jurista español Juan Vallet de Goytisolo (Presidente Honorario de la Real Academia Jurisprudencia y Legislación de España). "Jurisprudencia literaria y filosófica. La aplicación del movimiento Derecho y Literatura en la jurisprudencia" mereció honorables críticas de los